Villeta de San Miguel, 29 de marzo de 2023

Señores

MATCAS S.A.S.
NIT. No. 900.398.132-7
RL: CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO
C.C.: 80.278.990
Dirección: Calle 7 No 3 80 Villeta, Cundinamarca
Cel.: 321 971 84 82
Dirección Electrónica: edsmariaj@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de suministro No. 150 – 2023

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 20 de 2023, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **MATCAS S.A.S,** identificada con NIT. No. **900.398.132-7** y representada legalmente por **CARLOS RUBIEL ALVAREZ TINOCO** identificado con **C.C. 80.278.990,** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los **22 días del mes de marzo de 2023**, a las **09:39 p.m.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 150 - 2023	
DATOS DEL CONTRATISTA	**MATCAS S.A.S.** **NIT. No. 900.398.132-7** **RL: CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO** **C.C.: 80.278.990** **Dirección:** Calle 7 No 3 80 Villeta, Cundinamarca **Cel.:** 321 971 84 82 **Dirección Electrónica:** edsmariaj@gmail.com
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS**

ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen en la presente contratación son los siguientes:

FICHA TÉCNICA DEL BIEN/PRODUCTO O SERVICIO				
Descripción del servicio			**Medida**	**Cant.**
Combustible	**ACPM**	Índice de octano 81, sin plomo, referencia ASTM 4814/NTC 1380. Norma técnica colombiana - Resolución 1565 de diciembre 24 de 2004	GALÓN	1
	GASOLINA CORRIENTE	Combustible automotor e industrial, referencia ASTM D975/NTC 1438 - Norma técnica colombiana Resolución 1565 de diciembre 24 de 2004, Resolución 182087 de diciembre 17 de 2007	GALÓN	1
Total solicitud				**2**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN 2023		
FICHA TÉCNICA - ACPM		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	**ACPM**	**1 GALÓN**
	Estampilla procultura	2%
	Estampilla bienestar del Adulto mayor	4%
	Fuente	0,10%
	ICA compras	5,00%
	Tasa pro deportes	1,00%
FICHA TÉCNICA - GASOLINA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
2	**GASOLINA**	**1 GALÓN**

	Estampilla procultura	2%
	Estampilla bienestar del Adulto mayor	4%
	Fuente	0,10%
	ICA compras	5,00%
	Tasa pro deportes	1,00%

Combustible

NOMBRE del Producto (SIBOL)	**Gasolina Corriente COD 41303** Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (unleaded)				
Calidad	NTC – 1380 Sus especificaciones de calidad técnica y ambiental son reglamentadas por MinMinas y por el MinAmbiente.				
Generalidades	Mezclas de Combustibles básicos derivados del petróleo con un oxigenante compatible y mezclado en una proporción determinada. El contenido de las mezclas debe corresponder a las disposiciones vigentes de MinMinas.				
	Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
	Azufre	g/100 g	ASTM D - 4294 (1)		0,09
	Corrosión al Cobre. 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D - 130		1 (2)
	Destilación	°C	ASTM D - 86		
	10% Volumen Evaporado				70
	50% Volumen Evaporado			77	121
	90% Volumen Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225
	Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D - 525	240	
	Contenido de Gomas	mg / 100 ml	ASTM D - 381		5
	Índice de cierre vapor, ICV	kPa	-3		98
	Gravedad API@ 15.6 °C	oAPI	ASTM D - 4052	Reportar	

Requisitos específicos	Índice Antidetonante (RON+MON)/2	octanos	ASTM D 2699 / D 2700 (4)	81	
	Presión de vapor	kPa (psia)	ASTM D 5191 (5)		55
	Plomo	g/L	ASTM D 5059 (6)		0,013
	Benceno	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (7)		1
	Aromáticos	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (8)		28
	Mezcla de Etano	% en Volumen	ASTM D 5501	.(9)	.(9)
	Aditivos dispersantes y detergentes (9)				
	(1) Método Alterno ASTM D 2622 (2) El valor 1 se refiere a valores 1A o 1B (3) Calculado: ICV = P + 1.13 A // A: % Evap a 70 °C: RVP (Kilopascales kpa) (4) Método Alterno: infrarrojo (5) Método Alterno ASTM D-4953 o D-323 (6) Método Alterno ASTM D3237 (7) Método Alterno ASTM D 3606, D 6277 (IR) ó Método PIANO (8) Método Alterno ASTM D 1319 ó Método PIANO (9) De acuerdo con las disposiciones establecidas por MinMinas, vigentes al momento de la entrega del producto (10) Aditivos certificados por el distribuidor (Resolución 81055 de 20 de septiembre de 1999 Libre de Plomo				
Empaque y rotulado	El servicio será suministrado en las Estaciones de Servicio de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica d negociación.				

www.colombiacompra.gov.co

NOMBRE del Producto (SIBOL)	**Diésel Corriente COD 41298**				
Calidad	NTC - 1380 Sus especificaciones de calidad técnica y ambiental son reglamentadas por MinMinas y por el MinAmbiente.				
Generalidades	El Diésel Corriente es una mezcla de hidrocarburos entre 10 átomos y 28 átomos de carbono formada p fracciones Combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilac atmosférica y ruptura catalítica, que se utiliza como Combustible en motores tipo diésel. Sus mezclas con biodie son reglamentadas por el MinMinas.				
Requisitos específicos	**Características**	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
	Agua y Sedimento	mL / 100 ml	ASTM S 1796 (2) o ASTM D 2709		0,05
	Azufre	g / 100g	ASTM D 4294 (3)		0,45
	Aromáticos	mL / 100 ml	ASTM D 5189 (4)		35
	Cenizas	g / 100g	ASTM D 482		0,01
	Color ASTM		ASTM D 1500		3
	Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D - 1500		2(5)
	Destilación	°C	ASTM D-86		
	Punto inicial de ebullición				Reportar
	Temperatura 50% volumen recobrado	°C			Reportar
	Temperatura 95% volumen recobrado	°C			360
	Punto final de ebullición	°C			390
	Gravedad API@ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052 (6)	Reportar	Reportar
	Índice de Cetano (7)		ASTM D 4737 (8)	43	
	Punto de Fluidez		ASTM D 97 (11)		3
	Punto de Inflamación		ASTM D 93	52	
	Contenido de Biodiesel	% en Volumen	EN 14078		5
	Residuos	g / 100g	ASTM D		0,2
	Carbón Micro (10% fondos)		4530		
	Lubricidad		ASTM D 6079		450
	Viscocidad a 40°C	mm2/s	ASTM D 445	1,9	5
	Mezcla biodiesel (12)	% en Volumen	EN 14708	Según Programa de mezcla Resolución Min Minas	Según Programa de mezcla Resolución Min Minas
	(1) Resolución 0447 de 2003 y NTC 1438 (2) Método Alterno D-2709 (3) Método alterno D-2622 (4) Métodos alterno: D-1319; Método infrarrojo, UW-WIS, espectrometría de masas (5) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c (6) Método Alterno D-1298 y D-287 (7) Valido para Diésel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo sin mezcla con otros componentes de refinería (8) Método Alterno D - 976 (9) Valido para Diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica y/o aditivos mejorados de Cetano (10) Método Alterno D-6890 (11) Método Alterno D-5949 (12) De acuerdo con las disposiciones establecidas por MinMinas vigentes al momento de la entrega del producto. Cumplir con la Norma NTC -1438 y Resoluciones 18 2087 y 18 2142 del 2007 del MinMinas, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.				
Empaque y rotulado	El servicio será suministrado en las Estaciones de Servicio de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación				
Presentación	Combustible líquido				

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Suministro:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el suministro objeto del contrato a los vehículos y/o equipos relacionados en el presente proceso de contratación.

  En todo caso, el suministro contratado solo se prestará a los vehículos y/o equipos descritos en este documento:

VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA					
N°	**CANT.**	**CLASE**	**ESPECIALIDAD**	**PLACA**	**ÁREA DE SERVICIO**

	1	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 985	ESTACIÓN
	2	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 591	ESTACIÓN
	3	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHU 121	ESTACIÓN
	4	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHV 007	DISTRITO
	5	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	OUD 476	SIJIN
	6	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHS 077	REACCION
	7	1	CAMIONETA MAZDA BT 50	POLICÍA NACIONAL	EAZ0/83	CIPOL
	8	1	VEHÍCULO PESADO CAI	POLICÍA NACIONAL	KGG 071	
	9	1	VEHÍCULO PESADO CAMION	POLICÍA NACIONAL	VZR 875	
	10	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 01D	
	11	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 02D	
	12	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	SUJ 38F	INFANCIA
	13	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	GPJ 65G	
	14	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA29G	
	15	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA30G	

16	1	MOTOCICLETA SUSUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIU 53C	PRECI
17	1	MOTOCICLETA SUSUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIS 89C	REACCIÓN
18	1	MOTOCICLETA YAMAHA FZ	POLICÍA NACIONAL	RPA 46E	SIJIN
19	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU95E	
20	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU96E	
21	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	RSX48D	
22	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	UYU 57E	SIJIN
23	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	CHG 56C	INFANCIA

VEHÍCULOS DE LA FUERZAS MILITARES					
N°	**CANT.**	**CLASE**	**ESPECIALIDAD**	**PLACA**	**ÁREA DE SERVICIO**
1	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	XZL010	

VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA					
N°	**CANT.**	**CLASE**	**ESPECIALIDAD**	**PLACA**	**ÁREA DE SERVICIO**
1	1	CAMIONETA DUSTER	FISCALÍA CTI	ODT 300	
2	1	NECROMOVIL NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 350	

3	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	ZBK38E	
4	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	TMJ58E	
5	1	MOTOCICLETA SUSUKI	FISCALÍA CTI	AVP86F	
6	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 318	
7	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	KGF 860	

- **Condiciones del suministro**: El suministro se debe realizar con calidad y cumplimiento de las especificaciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad y ofertadas en su propuesta, de manera eficiente y oportuna.
- **Tiempo de respuesta:** El tiempo máximo de respuesta para el suministro a contratar debe ser de 20 minutos, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato.
- **Control del Servicio:** El servicio objeto del contrato solo podrá ser prestado el vehículo descrito en el presente estudio previo y/o previamente autorizados por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin.
- **Cantidades:** Serán las que se requieran dependiendo de la necesidad del servicio y el presupuesto destinado para el servicio contratado; servicio que tendrá un control permanente por parte del funcionario a cargo de la Administración.
- **Disponibilidad del servicio:** El contratista debe garantizar una disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el término de ejecución del contrato.
- **Naturaleza:** La naturaleza del contrato a celebrar es de suministro a monto agotable.
- **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.
- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del

	supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato. • **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE. ($32.480.000) INCLUIDO IVA** y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2023** **FICHA TÉCNICA - ACPM** / **OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA** **ÍTEM** / **DESCRIPCIÓN** / **CANT.** / **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - ACPM** 1 / ACPM / 1 GALÓN / $ 9.279.00 Estampilla procultura / 2% / $ 185.58 Estampilla bienestar del Adulto mayor / 4% / $ 371.16 Fuente / 0,10% / $ 9.27 ICA compras / 5,00% / $ 463.6 Tasa pro deportes / 1,00% / $ 92.79 TOTAL / $10.401.4 **FICHA TÉCNICA - GASOLINA** **ÍTEM** / **DESCRIPCIÓN** / **CANT.** / **PROMEDIO UNITARIO** / **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA - GASOLINA** 2 / GASOLINA / 1 GALÓN / $ 11.189.00 Estampilla procultura / 2% / $ 223.78 Estampilla bienestar del Adulto mayor / 4% / $ 447.55 Fuente / 0,10% / $ 11.18 ICA compras / 5,00% / $ 559.45 Tasa pro deportes / 1,00% / $ 111.89 TOTAL / $ 12.542.85 **VALORES TOTALES COMBUSTIBLE** El valor total unitario de un **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($22.944.25).** El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000172 del 08 de febrero de 2023.**
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 y o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir

	del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **pagos parciales de conformidad con el suministro realizado**, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimientode lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen,reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo delos pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Responsable IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

	m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. s) Procurar el cuidado integral de su salud. t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional. u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato. y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios

contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.

z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.

aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.

bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.

ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.

ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.

gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objeto contractual.

b) Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, de calidad y de gerenciamiento tecnológico.
c) Realizar el suministro de combustible de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y ofertadas por el Contratista.
d) Garantizar un tiempo máximo de 20 minutos, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato.
e) Garantizar una disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el término de ejecución del contrato.
f) Llevar un registro de control de cada vehículo con número de placa - Tipo de combustible suministrado - Volumen del combustible suministrado - Fecha del suministro.
g) Mantener al frente de la prestación del servicio un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
h) Facturar el precio del combustible con relación a los valores regulados por el Gobierno Nacional vigentes a la fecha en que se efectué el suministro para cada vehículo.
i) Para garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, el contratista efectuará por intermedio de una empresa contratada para tal efecto, el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo mensual de las estaciones de servicio, propias o afiliadas adscritas al contrato; en caso de cierre temporal por mantenimiento correctivo o preventivo de una determinada estación de servicio o por casos de fuerza mayor, el contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato.
j) Mantener registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor del mismo y presentar los informes sobre el estado de ejecución del contrato cada vez que el supervisor lo requiera por medio magnético y por escrito.
k) Informar al supervisor del contrato o delegado sobre cada daño de que tenga conocimiento, en orden a obtener de éste la correspondiente autorización escrita para acometer los trabajos de mantenimiento adicionales necesarios.
l) Presentar y responder por la adecuada y legal presentación de la facturación del servicio con la relación de los suministros realizados a los vehículos, en medio magnético, en las que incluirá las siguientes variables: placa, fecha, número consecutivo del recibo de suministro, tipo de combustible y valor.
m) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
n) Reportar la situación de forma inmediata, en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado.
o) Las demás que requiera el Supervisor del Contrato y que guarden relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(3) años** mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA,** será ejercida por **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** en la revisión técnica del producto entregado por el contratista, quien actuara en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por

	el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

FIRMADO SECOP DOS

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Christian Quirley Sierra Aranguren – Abogado – Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			